

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GCC-FM-092
	FORMATO		VERSIÓN: 1
	ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA		FECHA: 27/JUN/2024

Capítulo I: Descripción general		
1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos:	Certificado de Viabilidad No.SDG-DGR-017 - BPIN 2020251250058 FORTALECIMIENTO DE LAS INSTANCIAS Y ORGANISMOS DE APOYO EN LA GESTIÓN DEL RIESGO Y EN ATENCIÓN A LAS EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ.	
1.1. Meta del Plan de Desarrollo	Dimensiones:	5. CAJICÁ IDEAL EN CULTURA CIUDADANA, GOBERNANZA Y CERCANÍA
	Sector:	45. Gobierno Territorial
	Indicador de resultado:	Organismos de atención de emergencias equipados
	Programa:	14. Cajicá con Gobernanza
	Producto:	Garantizar el funcionamiento anual de 1 Cuerpo Oficial de Bomberos de Cajicá
	Indicador producto:	Realizar 1 acción anual de mantenimiento de vehículos
2. Fecha de elaboración del estudio previo:	JUNIO 25 DEL 2026	
3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	JUAN RICARDO ALFONSO ROJAS ANDRES FELIPE ESPITIA GALINDO	
4. Dependencia solicitante:	SECRETARIO DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DIRECTOR DE GESTIÓN DEL RIESGO	
5. Tipo de Contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS	
Capítulo II: Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer		
6. Descripción de la necesidad:	La Constitución Política, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado <i>"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes."</i> Que en este sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley, así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho, y en fin servir a la comunidad. Que la misión del Municipio de Cajicá es cumplir las funciones que le establece la Constitución Política y las leyes, prestar los servicios públicos que le sean asignados, desarrollar las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, responder por el mejoramiento y bienestar social, cultural y de la calidad de vida de sus habitantes, mediante la elaboración y adopción de planes, programas y proyectos y la gestión de los servicios a su cargo y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión porque corresponde a la ejecución del proyecto FORTALECIMIENTO DE LAS INSTANCIAS Y ORGANISMOS DE APOYO EN LA GESTIÓN DEL RIESGO Y EN ATENCIÓN A LAS EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ. Que de conformidad con la Ley 1523 de 2012 – <i>"Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones"</i> se establece como objetivo general llevar a	

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-092
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	FECHA: 27/JUN/2024

	cabo el proceso social de la gestión del riesgo con el propósito de ofrecer protección a la población en el territorio colombiano, mejorar la seguridad, el bienestar y la calidad de vida y contribuir al desarrollo sostenible. Que la Gestión del Riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población. Que en el marco del cumplimiento del objetivo general de la política se definieron como objetivos específicos: 1. Desarrollar, mantener y garantizar el proceso de conocimiento del riesgo 2. Desarrollar y mantener el proceso de reducción del riesgo 3. Desarrollar, mantener y garantizar el proceso de manejo de desastres. Que en el objetivo del proceso de manejo de desastres se encuentran inmersas las siguientes actividades: 1. Preparación para la respuesta frente a desastres mediante organización, sistemas de alerta, capacitación, equipamiento y entrenamiento, entre otros. 2. Preparación para la recuperación, llámese: rehabilitación y reconstrucción. 3. Respuesta frente a desastres con acciones dirigidas a atender la población afectada y restituir los servicios esenciales afectados. Que la Ley 1575 de 2012 <i>"Por medio de la cual se establece la Ley General de Bomberos de Colombia"</i> indica que la gestión integral del riesgo contra incendios, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano, en especial, los municipios, o quien haga sus veces, los departamentos y la Nación. De igual forma establece que entre las competencias de los entes territoriales está la de garantizar la inclusión de políticas, estrategias, programas, proyectos y la cofinanciación para la gestión integral del riesgo contra incendios, rescates y materiales peligrosos en los instrumentos de planificación territorial e inversión pública. Que los alcaldes municipales son conductores del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en su nivel Territorial y están investidos con las competencias necesarias para conservar la seguridad, la tranquilidad y la salubridad en el ámbito de su jurisdicción. Los alcaldes como jefes de la administración local representan al Sistema Nacional en el Distrito y el municipio. El alcalde, como dirigente del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción. Que el Municipio de Cajicá presenta un comportamiento en la ocurrencia de eventos de emergencia que es acorde con la realidad evidenciada en el departamento de Cundinamarca. Esto quiere decir que el municipio al estar sometido a un régimen bimodal de precipitación (temporada de sequía y temporada de lluvias), así como también estar expuesto a los fenómenos de variabilidad climática como los fenómenos de la Niña (Niveles de precipitación excesivos) y El Niño (Periodos de sequía extremos), esté sujeto a la ocurrencia de múltiples eventos de emergencia; que pueden afectar directamente la población y los sectores productivos del municipio. En ese sentido, acorde a las situaciones identificadas para el municipio, se conoce que podrían presentarse situaciones tales como: Sismos, Inundaciones por desbordamiento en zona urbana y áreas rurales de ríos, quebradas y vallados, Inundaciones por falla funcional del sistema de alcantarillado en zona urbana, Avenidas torrenciales, Vendavales, Sequía, Movimientos en masa en áreas rurales, Incendios estructurales, Derrames de materiales peligrosos, Explosión, Accidentes aéreos, Fenómenos derivados de las aglomeraciones de público, Incendios forestales, Eventos por actividad minera, Eventos en actividades de
--	---

transporte, Eventos asociados con festividades municipales y Eventos que afecten la infraestructura social y de servicios públicos.

Aunado a lo anterior, es preciso señalar que en el Municipio de Cajicá entre los meses de diciembre y enero, así como entre junio y agosto se presenta la temporada seca en donde hay mayor amenaza o probabilidad de incendios de cobertura vegetal dependiendo el comportamiento del clima. Así mismo, el Municipio de Cajicá cuenta con una amplia zona industrial e inmobiliaria en donde pueden presentarse incendios estructurales o industriales tal y como se ha evidenciado en la presente vigencia con un total de 13 incendios estructurales, 3 incendios industriales y 9 incendios vehiculares en donde se ha requerido la intervención de las máquinas extintoras para atender estas emergencias, por lo anterior, se requiere llevar a cabo el mantenimiento de los sistemas contra incendio y bombas de los vehículos del cuerpo oficial de bomberos.

Que, en caso de presentarse alguna situación de este tipo, que pueda generar una emergencia, la entidad tiene establecida la Estrategia Municipal para Respuesta a Emergencias (EMRE) en la cual se garantiza la atención de emergencias a través del Cuerpo Oficial de bomberos de Cajicá mediante los protocolos generales de actuación búsqueda y rescate, aislamiento y seguridad; actuación evacuación y de sitios extinción de incendios y manejo de sustancias peligrosas.

Que durante la vigencia 2025 se prestaron 2228 servicios bomberiles dentro de los cuales se atendieron 20 incendios estructurales, 4 incendios industriales y 16 incendios vehiculares; teniendo en cuenta estas estadísticas y en aras de garantizar la gestión integral del riesgo contra incendios, rescates, materiales peligrosos y demás en los instrumentos de planificación territorial e inversión pública, la Alcaldía Municipal de Cajicá a través del Cuerpo Oficial de Bomberos, debe contar con el apoyo logístico necesario con el objeto de maximizar la respuesta, disminuir los tiempos de respuesta de atención de eventos de emergencia, minimizar los daños y pérdidas que se puedan generar en el municipio, sus pobladores, bienes, recursos, medio ambiente y servicios, con el fin de preservar la vida y reducir los daños, pérdidas y costos de reposición.

La Dirección de Gestión del Riesgo cuenta con los siguientes vehículos como apoyo a la atención de las diferentes solicitudes y emergencias que se presentan en el Municipio:

CANTIDAD	VEHICULO	BOMBA
1	MAQUINA EXTINTORA M45 CAMIÓN MARCA: INTERNATIONAL - MODELO 2014	BOMBA DSD 125
1	MAQUINA EXTINTORA MARCA: HINO – MODELO 2023	BOMBA APMG 50
1	UNIDAD DE ATAQUE RAPIDO M46 CHEVROLET DMAX / MODELO 2015	BOMBA UHP MARCA CET

Considerando la especificidad técnica del sistema contraincendios y las bombas de los vehículos del Cuerpo Oficial de Bomberos de Cajicá, las cuales tienen como referencia: BOMBA DSD 125 de la máquina extintora INTERNATIONAL M-45, BOMBA APMG 50 de la máquina extintora HINO M-47 y la BOMBA UHP MARCA CET de la unidad de ataque rápido Chevrolet DIMAX M-46 y que son indispensables para la atención de emergencias relacionadas con incendios en todas sus modalidades, así como incidentes con materiales peligrosos, entre otras emergencias conexas.

Que es necesario aclarar que la Administración Municipal adelanto el proceso Licitación Pública No.LP-003-2026 para suscribir contrato de prestación de servicios con el objeto "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO GENERAL (INCLUYE REPUESTOS) DEL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CAJICÁ" en el que se incluyen el mantenimiento correctivo y preventivo del chasis, considerado vehículo automotor. Por lo cual debido a las especificaciones técnicas del sistema contraincendios y dichas bombas se requiere adelantar un proceso contractual independiente para el mantenimiento preventivo y correctivo de dichas bombas y sus demás componentes con el fin de con el fin de garantizar la prestación del servicio esencial de Bomberos en el Municipio de Cajicá.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-092
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	FECHA: 27/JUN/2024

	Que de acuerdo a visita realizada por la Dirección Nacional de Bomberos el cinco (5) de diciembre del 2024, se dejó como recomendación el fortalecimiento operativo y administrativo del Cuerpo Oficial de Bomberos, para garantizar la prestación del servicio público esencial en el Municipio de Cajicá, en este sentido atendiendo los lineamientos normativos para el funcionamiento de los Cuerpos de Bomberos en el país y como quiera que estos organismos deben contar con equipos y maquinas en condiciones óptimas para la prestación del servicio público esencial de bomberos, se requiere realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema contra incendio y bombas del parque automotor del Cuerpo Oficial de Bomberos de Cajicá. Que mediante Acuerdo No.01 de 2024 se aprobó el Plan de desarrollo denominado "CAJICA IDEAL 2024-2027" en el que se encuentra contemplada la línea estratégica 5. CAJICÁ IDEAL EN CULTURA CIUDADANA, GOBERNANZA Y CERCANÍA, cuyo objetivo es; <i>"Mejorar la capacidad de la Alcaldía Municipal de Cajicá para cumplir con su misión y objetivos, a través de la implementación de políticas y prácticas que fomenten la colaboración, la eficiencia y la efectividad, optimizando la calidad de los servicios que proporcionamos a la comunidad, aumentando la satisfacción de estos y recuperando la credibilidad"</i>, Sector Gobierno Territorial, Programa Cajicá con Gobernanza y meta 275 "Garantizar el funcionamiento anual de 1 Cuerpo Oficial de Bomberos de Cajicá", la cual contempla dentro de sus actividades el mantenimiento de vehículos del Cuerpo Oficial de Bomberos de Cajicá. Que el Municipio de Cajicá en desarrollo de sus competencias y a través de la Secretaría de Planeación, formuló el proyecto de inversión pública bajo el Certificado de Viabilidad No.SDG-DGR-15, BPIN No.2024251260058 FORTALECIMIENTO DE LAS INSTANCIAS Y ORGANISMOS DE APOYO EN LA GESTIÓN DEL RIESGO Y EN ATENCIÓN A LAS EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ. Que la Dirección de Gestión del Riesgo realizó una revisión acuerdo marco de precios que contempla el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos incluyendo repuestos No.CCE-286-AMP-2020 el cual estuvo vigente hasta el 2 de febrero del 2026 y el día 29 de enero se comunicó mediante página web la NO prorroga de dicho acuerdo. Además, se puede identificar que este no cuenta con las especialidades de los vehículos objeto del presente proceso, dada la especificidad técnica de las bombas y sistema contraincendios de los mismos. Por lo anterior la Administración Municipal en cabeza de la Secretaría de Gobierno - Dirección de Gestión del Riesgo, y con el fin de garantizar el desarrollo normal de las funciones que se cumplen con la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales realizada por el Cuerpo Oficial de Bomberos de Cajicá, requiere la adelantar la presente contratación. Así mismo se deja constancia de que en el presupuesto de la entidad, se asignaron recursos de inversión para poder financiar el proyecto viabilizado, de los cuales hace parte esta contratación. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones, de acuerdo a lo certificado por el Almacenista General.
--	--

7. Descripción del objeto a contratar, especificaciones (autorizaciones, permisos y licencias) requeridas para el contrato a celebrar:	
7.1. Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO GENERAL (INCLUYE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS INSUMOS Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA) DEL SISTEMA CONTRA INCENDIO Y LAS BOMBAS DE LAS MAQUINAS EXTINTORAS A CARGO DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO.

7.2 Clasificación UNSPSC:	El proponente debe acreditar la siguiente clasificación de bienes y servicios: <table><tr><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Descripción</th></tr><tr><td>15121500</td><td>PREPARADOS LUBRICANTES</td></tr><tr><td>25101700</td><td>VEHICULOS DE PROTECCIÓN Y SALVAMENTO</td></tr><tr><td>25191700</td><td>EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULO</td></tr><tr><td>25191800</td><td>EQUIPO DE MEDICIÓN Y PRUEBA DE VEHÍCULOS</td></tr><tr><td>72151500</td><td>SERVICIOS DE SISTEMAS ELECTRICOS</td></tr><tr><td>72151800</td><td>SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS</td></tr><tr><td>72154100</td><td>SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN Y ACONDICIONAMIENTO</td></tr><tr><td>72154500</td><td>SERIVICIO DE MANTENIMIENTO E INSTALACION DE EQUIPO PESADO</td></tr><tr><td>78181500</td><td>SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS</td></tr></table>	Clasificación UNSPSC	Descripción	15121500	PREPARADOS LUBRICANTES	25101700	VEHICULOS DE PROTECCIÓN Y SALVAMENTO	25191700	EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULO	25191800	EQUIPO DE MEDICIÓN Y PRUEBA DE VEHÍCULOS	72151500	SERVICIOS DE SISTEMAS ELECTRICOS	72151800	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS	72154100	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN Y ACONDICIONAMIENTO	72154500	SERIVICIO DE MANTENIMIENTO E INSTALACION DE EQUIPO PESADO	78181500	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS
Clasificación UNSPSC	Descripción																				
15121500	PREPARADOS LUBRICANTES																				
25101700	VEHICULOS DE PROTECCIÓN Y SALVAMENTO																				
25191700	EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULO																				
25191800	EQUIPO DE MEDICIÓN Y PRUEBA DE VEHÍCULOS																				
72151500	SERVICIOS DE SISTEMAS ELECTRICOS																				
72151800	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS																				
72154100	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN Y ACONDICIONAMIENTO																				
72154500	SERIVICIO DE MANTENIMIENTO E INSTALACION DE EQUIPO PESADO																				
78181500	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS																				
7.3. Descripción del objeto a contratar. Características del servicio a contratar (Especificaciones Técnicas)	Se anexa el presupuesto y las especificaciones técnicas, los cuales hacen parte integral del presente estudio previo. (Ver ANEXO No.002 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS). ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas: (INCLUIR DETALLADAMENTE CADA ÍTEM). Para cumplir con la adecuada ejecución del objeto a contratar, a continuación, se presentan las características técnicas generales y especificaciones del servicio a adquirir: Servicio: El servicio de mantenimiento a contratar es tanto preventivo como correctivo, e incluye las reparaciones en general, las cuales se deben realizar cumpliendo las respectivas condiciones de seguridad industrial, calidad de los materiales, repuestos y procedimientos técnicos de mantenimiento. Así mismo, el contratista seleccionado solo podrá prestar el servicio objeto del contrato, a los vehículos y equipos previamente autorizados por el supervisor del contrato. En todo caso, el mantenimiento contratado solo se prestará para los vehículos y equipos descritos en este documento. Mantenimiento Preventivo: Las inspecciones y revisiones periódicas con base en un plan establecido, atendiendo las recomendaciones fijadas por el Fabricante del vehículo en el Manual del Propietario y por el Almacenista Municipal, tendientes a la detección y prevención de las fallas en su fase inicial para corregirlas en el momento oportuno, con lo cual se obtiene un mejor funcionamiento del automotor y/o equipo con mejores condiciones de seguridad, y disminución o reducción de las posibles fallas y costos de reparación. El mantenimiento preventivo también incluye los servicios rutinarios como engrase, sincronización, cambio de líquidos y demás elementos necesarios para el buen funcionamiento de los sistemas contra incendios, etc. El mantenimiento preventivo se realizará periódicamente y es planificado, según las indicaciones del supervisor del contrato. Mantenimiento Correctivo: Corrección no planificada de las averías o fallas, cuando éstas se presentan; en este mantenimiento no siempre se puede dar un diagnóstico preciso de las causas que provocan la falla, pues en muchas ocasiones se ignora si la falla se debió al mal uso del automotor y/o equipo, por desconocimiento de su funcionamiento y sus cuidados, por omisión de las recomendaciones en su uso o por desgaste normal de sus componentes o mala calidad de alguno de estos. Este se realiza según evento, con diagnóstico avalado por supervisor del contrato.																				

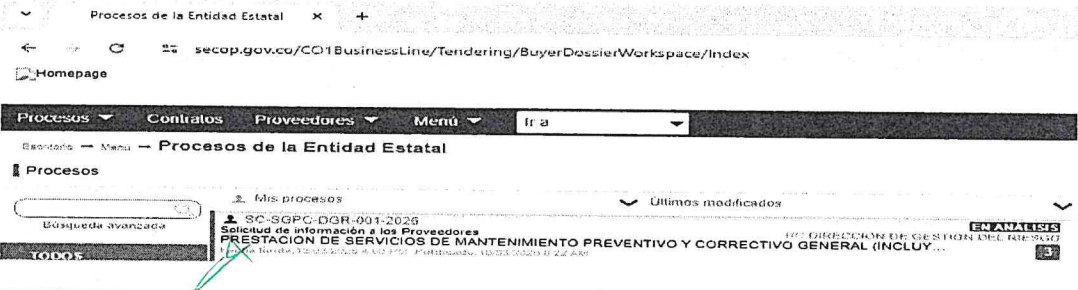
 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-092
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	FECHA: 27/JUN/2024

	Se tendrán en cuenta los servicios para los vehículos de acuerdo al ANEXO - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, EL CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO.
7.4. Plazo de ejecución del contrato:	El término de duración del presente contrato comprenderá desde su perfeccionamiento CINCO (5) MESES SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026. No obstante, el plazo de ejecución solo iniciará una vez se cumpla con la expedición del registro presupuestal, emisión y aprobación de las garantías de rigor, y la respectiva acta de inicio.
7.5. Lugar de ejecución del contrato:	La ejecución del contrato será en el Municipio de Cajicá, el domicilio contractual será Carrera 5 No. 2ª Sur – 139, Edificio del CISAEC
7.6. Obligaciones del contratista:	A. Obligaciones Específicas: Además de las establecidas en los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se obliga a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente proceso, que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Además de ello, son obligaciones del CONTRATISTA las siguientes: 1. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema contra incendio y las bombas de los vehículos que prestan apoyo al Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Cajicá con manteniendo el personal y condiciones técnicas exigidas en el estudio previo, invitación y conforme a los precios señalados en la oferta presentada, el suministro de repuestos nuevos, libres de uso, genuinos y sin defectos de fabricación, indicando la garantía del fabricante o distribuidor. 2. El contratista deberá garantizar el servicio de todos los mantenimientos que se prevean, con el fin de que los mismos sean ejecutados por personal idóneo y de acuerdo a los perfiles exigidos por la entidad que realice una correcta mano de obra. 3. El contratista cada vez que realice alguna intervención de mantenimiento a los vehículos del Cuerpo Oficial de Bomberos, deberá entregar el automotor al Comandante de Bomberos, quien certificará el recibo a satisfacción de las actividades realizadas. 4. Permitir al supervisor del contrato designado por la Administración Municipal de Cajicá, la revisión de los trabajos quedando el CONTRATISTA obligado a corregir a su costa el trabajo que no cumpla con las especificaciones respectivas. 5. Emplear personal idóneo directamente contratado y supervisado por el contratista. 6. Garantizar y mantener la disponibilidad permanente de los equipos y herramientas automotrices mínimos exigidos y de los repuestos adecuados para el mantenimiento del sistema contraincendios y bombas. 7. Devolver los repuestos objetos de cambio del vehículo al conductor del mismo o a la persona autorizada por la Administración Municipal de Cajicá. 8. Responsabilizarse de cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cause a la Administración Municipal de Cajicá y/o terceras personas, comprometiéndose a repararla en forma inmediata; de no hacerlo así, la Administración Municipal de Cajicá procederá a corregirla en la forma que estime conveniente pero su costo y el de las posibles indemnizaciones surgidas se descontará de los pagos pendientes al contratista.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-092
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	FECHA: 27/JUN/2024

	9. Realizar las reparaciones necesarias a los vehículos y maquinaria y suministrar los repuestos originales y no remanufacturados necesarios para el buen funcionamiento de los mismos. 10. Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Administración Municipal de Cajicá, para la ejecución del contrato. 13. Al momento de realizar entrega de facturación se debe adjuntar, informe técnico de las reparaciones y mantenimientos realizados y acta de entrega debidamente firmada por el funcionario que retira la maquinaria y/o vehículos. 14. Garantizar los trabajos que se efectúen y la calidad de los repuestos que se entreguen debiendo cambiar aquellos cuyas características no correspondan al contrato. 15. Garantizar el canal de comunicación disponible las 24 horas del día, el cual será acordado con el supervisor una vez se suscriba el contrato, en razón a la actividad que prestan los bomberos. B. Obligaciones Generales: 1. Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiera para la correcta y oportuna ejecución de las actividades; 2. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista, o sus empleados con el Municipio; 3. Presentar los informes específicos o extraordinarios, así como elaborar y remitir los informes solicitados por el Supervisor con el respectivo apoyo fotográfico y técnico que se requiera; 4. Colaborar con el municipio para que el objeto del contrato se cumpla; 5. Garantizar las condiciones necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato, se debe contar con el equipo de protección necesario para efectuar las labores; 6. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato; 7. Realizar las actividades correspondientes según las instrucciones del Municipio, para realizar el objeto del contrato; 8. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que se le asignen; 9. Subsanan de manera inmediata y a su costa daños generados; 10. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante las constancias de pago;
7.7. Obligaciones del Municipio:	Según la naturaleza del Contrato son obligaciones del municipio: 1. Cancelar al contratista el valor del contrato en la oportunidad y forma aquí establecida. 2. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento del mismo, a través del supervisor del contrato. 3. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro de los términos del mismo. 4. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el Contratista. 5. Efectuar los descuentos de ley de orden nacional y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista, a la entidad y con la actividad objeto del contrato. 6. Las establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-092
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	FECHA: 27/JUN/2024

7.8. Plazo de liquidación del contrato:	De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
8. Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección:	Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y su cuantía, la modalidad de selección a utilizar será la Selección abreviada de menor cuantía. El fundamento jurídico de este procedimiento se encuentra descrito en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 que señala "(...) De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa (...)". "(...) 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (...)" <u>El proceso de selección abreviada de menor cuantía deberá adelantarse cuando la contratación se encuentre por debajo de \$787.907.251 y por encima de \$78.907.251 según presupuesto actual del Municipio de Cajicá. Lo anterior teniendo en cuenta la certificación de fecha 6 de marzo de 2026 expedida por la Secretaría de Hacienda, en el que se informa la modificación de las cuantías de contratación para el año 2026.</u>
9. Supervisión:	El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo del SECRETARIO DE GOBIERNO Y PARTICIPACION CIUDADANA a través del DIRECTOR DE GESTIÓN DEL RIESGO y/o quien haga sus veces.
Capítulo III: Descripción financiera	
10. Análisis que soporta el valor estimado del contrato y justificación del mismo:	De conformidad con lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, se realizó el respectivo estudio de mercado (ANEXO) a través de cotizaciones, así: Se realizó el evento de cotización No <u>SC-SGPC-DGR-001</u> en la plataforma SECOP II, presentándose TRES (3) posibles proveedores, los cuales adjuntaron cotización en el ANEXO solicitado: 

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-092
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	FECHA: 27/JUN/2024

Reinicia para actualizar

UTC: 26 JUN 07:46

ALCALDIA MUNICIPAL

COMPRA PUBLICA

SC-SGPC-DGR-001-2026

Solicitud de información a los Proveedores

UC: DIRECCION DE GESTION DEL RUSGO

1250

Oferta

Create

Fecha de presentación de oferta: 11/06/2024 08:51 AM

Fecha de publicación: 11/06/2024 07:59 AM

SERVICIO MANTENIMIENTO BOMBAS MAQUINAS COBIC

OFERTAS (3)

Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega	Valor global
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO GENERAL INCLUYE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS INSUMOS Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA DEL SISTEMA CONTRA INCENDIO Y LAS BOMBAS DE LAS MAQUINAS	persona natural	11/03/2025 8:51 AM	\$6.000.000 COP
SERVICIO MANTENIMIENTO BOMBAS MAQUINAS COBIC	Sindy Tatiana Restrepo Quiceno	11/03/2025 8:46 AM	\$6.000.000 COP
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO GENERAL INCLUYE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS INSUMOS Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA DEL SISTEMA CONTRA INCENDIO Y LAS BOMBAS DE LAS MAQUINAS	yennifer paola osorio narvaez	11/03/2025 8:40 AM	\$6.000.000 COP

Número de cotización	Nombre del proveedor
COTIZACION 1	CARLOS CASTILLO
COTIZACION 2	SINDY TATIANA RESTREPO QUICENO
COTIZACION 3	YENNIFER PAOLA OSORIO NARVAEZ

Se adjunta estudio de mercado realizado.

PRESUPUESTO: El valor estimado del contrato es por la suma **NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$90.000.000), POR MONTO AGOTABLE DE ACUERDO CON LOS VALORES UNITARIOS OFERTADOS**, incluidos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

Revisando los históricos de vigencias anteriores para la prestación de este servicio tenemos lo siguiente:

En el año 2024 se suscribió contrato CPS-528-2024 por valor de \$58.500.000, en el año 2025 se suscribió contrato CPS-622-2025 por valor de \$50.000.000, para esta vigencia 2026 se realizó una proyección de \$90.000.000, con el fin de prever cualquier daño en el sistema de las bombas contra incendio inclusive los repuestos o elementos que tienen un alto valor; es de anotar que dichos servicios de mantenimiento se incrementaron este año porque los costos de los talleres y la mano de obra subieron por encima del incremento de los repuestos, esto debido a la actualización de las tarifas ligada al Índice de Precios al Consumidor (IPC) y a la necesidad de cubrir los aumentos del Salario Mínimo Legal Vigente.

El incremento en el Salario Mínimo (que rondó el 23% en el país) obliga a los talleres a ajustar el valor hora/hombre de sus técnicos para mantener la rentabilidad y cubrir el costo de vida de los trabajadores; aunque el precio de los repuestos y autopartes ha crecido a un ritmo más moderado (por debajo de la inflación general), los costos logísticos, la importación de piezas y los posibles ajustes arancelarios a vehículos y repuestos de combustión impactan la estructura de costos de los talleres.

Es de aclarar que la ejecución del presupuesto destinado para este contrato depende de las necesidades que cada vehículo requiera, tanto en la parte preventiva como en el mantenimiento correctivo.

La oferta que presente el proponente debe incluir los costos y gastos directos e indirectos que requiera para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, esto es: Personal, insumos, transporte, impuestos y/o descuentos tributarios, entre otros y no podrá superar el valor del presupuesto oficial

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GCC-FM-092
	FORMATO		VERSIÓN: 1
	ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA		FECHA: 27/JUN/2024

	públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.															
11. Descuentos tributarios y gastos de estampillas	EL CONTRATISTA estará obligado a pagar los siguientes descuentos tributarios y gastos de estampillas: PAGO DE ESTAMPILLA PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: según lo establecido en el Artículo 298 y ss del Acuerdo 33 de 2025 (Estatuto tributario), en su artículo 304; De conformidad con el artículo 2 de la Ley 687 de 2001, modificado por el artículo 4 de la Ley 1276 de 2009, la tarifa de la estampilla para el bienestar del adulto mayor será del tres punto cinco por ciento (3.5 %) del valor del contrato o su adición. Se aplicará una tarifa diferencial del dos por ciento (2%) para los contratos de prestación de servicios con personas naturales y cuyo valor del contrato no supere mil ciento sesenta (1.160) Unidades de Valor Tributario. PAGO TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN: Según lo establecido en el Artículo 345 y ss Acuerdo 33 de 2025 (Estatuto tributario), en su artículo 351; la tarifa es el uno por ciento (1%) del valor total del contrato que se establezcan entre el ente territorial y las personas naturales y/o jurídicas, públicas o privadas. ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR: según lo establecido en el Artículo 322 y ss del Acuerdo 33 de 2025 (Estatuto tributario), en su artículo 328; La tarifa es del dos (2%) por ciento del valor del pago anticipado si los hubiere y de cada cuenta que se le pague al contratista. RETENCIÓN POR CONCEPTO DE ICA: La tarifa se aplica según actividad de servicio y bien suministrado. RETENCIONES NACIONALES Y DEPARTAMENTALES Las retenciones correspondientes a descuentos nacionales se practican según la obligación estipuladas en el RUT independiente de las obligaciones de cada uno de los proponentes. En caso de tener recursos que financie el departamento se practicará la retención por concepto de Tasa pro deporte y corresponde a la tarifa del 2.5% sobre el valor que financie el Departamento. artículo 351 ordenanza 039-2020.															
12. Valor Estimado del contrato, incluyendo Fuente y Recursos:	El valor estimado del contrato corresponde a la suma de NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$90.000.000), los cuales se ejecutarán a MONTO AGOTABLE DE ACUERDO A LOS VALORES UNITARIOS OFERTADOS, los cuales están respaldados de la siguiente manera: <table><tr><th colspan="5">CDP No.20260001599 – 25/06/2026</th></tr><tr><th>RUBRO</th><th>FUENTE</th><th>NOMBRE</th><th>VALOR CDP</th><th>VALOR CONTRATO</th></tr><tr><td>2 2.3.5.4503004-2024251260058-2.3.2.02.02.008-275-</td><td>1.2.3.1.14</td><td>SOBRETASA BOMBERIL/Garantizar el funcionamiento anual de 1 Cuerpo Oficial de Bomberos de Cajicá /ADMINISTRACION CENTRAL/Servicio de atención a emergencias y desastres SOBRETASA BOMBERIL</td><td>\$90.000.000</td><td>\$90.000.000</td></tr></table>	CDP No.20260001599 – 25/06/2026					RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR CDP	VALOR CONTRATO	2 2.3.5.4503004-2024251260058-2.3.2.02.02.008-275-	1.2.3.1.14	SOBRETASA BOMBERIL/Garantizar el funcionamiento anual de 1 Cuerpo Oficial de Bomberos de Cajicá /ADMINISTRACION CENTRAL/Servicio de atención a emergencias y desastres SOBRETASA BOMBERIL	\$90.000.000	\$90.000.000
CDP No.20260001599 – 25/06/2026																
RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR CDP	VALOR CONTRATO												
2 2.3.5.4503004-2024251260058-2.3.2.02.02.008-275-	1.2.3.1.14	SOBRETASA BOMBERIL/Garantizar el funcionamiento anual de 1 Cuerpo Oficial de Bomberos de Cajicá /ADMINISTRACION CENTRAL/Servicio de atención a emergencias y desastres SOBRETASA BOMBERIL	\$90.000.000	\$90.000.000												

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-092
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	FECHA: 27/JUN/2024

13. Forma de pago y requisitos:	El Municipio de Cajicá pagará al contratista a través de la Secretaría de Hacienda el valor del presente contrato de la siguiente manera: Pagos parciales y con periodicidad mensual de acuerdo con los servicios de mantenimientos (incluidos repuestos) realizados, para lo cual el contratista deberá: Por parte del contratista: - Factura que incluya el valor unitario y total, IVA si aplica y valor total de cada ítem. - Acreditación del pago al sistema de seguridad social integral. - Ingreso al Almacén - Informe de actividades realizadas con ocasión del objeto del contrato, este debe incluir el informe detallado de las operaciones realizadas. - Copia del RUT para el primer pago. - Certificación bancaria para el primer pago. Por parte del supervisor del contrato: - Informe de supervisión detallado, incluyendo la verificación del aporte de seguridad social. - Acta de pago. - Certificación de cumplimiento a satisfacción. - Aceptar la factura en los casos en que se presente la misma y verificar que la misma cumpla con los requisitos del Código de Comercio y estatuto tributario para su pago. Los pagos se harán por transferencia electrónica, para El IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia. La Administración Municipal sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros. Descuentos: El proponente deberá tener en cuenta que la Administración Municipal efectuará los descuentos de ley del orden Nacional vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Asimismo, se harán los descuentos establecidos en el Estatuto Tributario del Municipio. Cada uno de los pagos estará sujeto al PAC.
14. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:	De conformidad con el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, tal y como quedó modificado el numeral 2 en virtud del Artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), en los procesos de selección la oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. El Municipio de Cajicá la entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad. En este proceso de selección se ponderarán criterios técnicos (alcance de la propuesta) y criterios económicos. Para ello, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las alternativas establecidas en el literal a. correspondiendo a la "La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones". Así mismo, se dará aplicación al Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Del Decreto 1082 de 2015, que establece que: "...En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-092
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	FECHA: 27/JUN/2024

	los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio, (...) El Municipio procederá a evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes. En la evaluación de las Ofertas el Municipio realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en el pliego de condiciones. Los Ofertas deben presentarse en los Anexos establecidos en el Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.
15. Requisitos Habilitantes	De acuerdo al artículo 5, numeral 1 de la ley 1150 de 2007 los siguientes factores serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje alguno a los proponentes. La verificación será CUMPLE / NO CUMPLE.
15.1. Capacidad Jurídica	En el presente proceso de contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con actividades permanentes en Colombia, consorcios o uniones temporales, legalmente constituidas y autorizadas por el Ministerio de Transporte según lo mencionado en el Decreto 1079 de 2015, cuyo objeto social les permita desarrollar la actividad económica relacionada con el transporte terrestre de pasajeros. Las ofertas serán sometidas en primer término a la verificación documental correspondiente, consistente en cotejar si la propuesta contiene los documentos e información necesaria para demostrar el cumplimiento de las normas legales y los correspondientes requisitos previstos en la invitación. Para esto, no solamente se comprobará la existencia del documento respectivo, sino que el mismo contenga la información necesaria para considerarlo dentro del estudio. Dicho resultado no dará lugar a asignación de puntaje, sino que HABILITARÁ la oferta para continuar participando en el proceso de selección. REQUISITOS CAPACIDAD JURÍDICA 1. Documento de conformación del consorcio o unión temporal, cuando sea el caso, en el cual los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el Proponente Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación, se asumirá que se trata de un Consorcio. Los proponentes deberán incluir como mínimo la información referente a la duración, integración de la figura asociativa, porcentajes de participación cuya sumatoria debe ser igual al 100%, denominación, precisar si la responsabilidad es solidaria o indicar el porcentaje de participación de la responsabilidad para el caso de la unión temporal, acreditar el nombramiento del representante legal del consorcio y del suplente y con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación. Además, se debe precisar la aceptación de la designación por parte del representante legal. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Legal de dicha persona a través de Firma Manuscrita, Electrónica o Digital, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores. 2. Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, según el caso. En este certificado se verificará: - Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-092
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	FECHA: 27/JUN/2024

	certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo. - Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación. - Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, se deberá adjuntar acta de autorización del órgano societario para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente. El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista. Las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en Colombia (contratos de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras, y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última. Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada. Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta. 3. Certificado del RUP del proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del presente proceso. 4. Fotocopia del documento de identidad de proponente singular, o del representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso. 5. Declaración, bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por el proponente ya sea persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal. Así mismo se deberá acreditar los siguientes documentos: 1) Carta de presentación de la Propuesta firmada en original o digital con el cumplimiento de los requisitos exigidos para su validez, por el Proponente si es Persona Natural, por el Representante Legal de la Persona Jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate. Igualmente, los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para
--	--

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-092
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	FECHA: 27/JUN/2024

	actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. El poder podrá estar contenido en un documento físico en un mensaje de datos. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso; (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar. Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un sólo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural. 2) Fotocopia del Registro de Información Tributaria – RUT del proponente. 3) Libreta Militar, en caso de que el proponente singular, el representante legal de la Persona Jurídica, o representante e integrantes del Consorcio o Unión Temporal, sea hombre, mayor de 18 años y menor de 50 años. 4) Constancias de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales. En cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuando el Proponente sea Persona Jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la Sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de su Propuesta. En el evento en que la Sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Las Personas Naturales proponentes, acreditarán la correspondiente declaración juramentada acompañada de las planillas pagadas de los últimos tres meses anteriores a la fecha de presentación de las propuestas. 5) Garantía de Seriedad de la propuesta. Para garantizar la seriedad de la Propuesta y para que ésta pueda ser considerada, el Proponente adjuntará Garantía de Seriedad de la Propuesta equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial Estimado. La garantía debe ser tomada a nombre del Proponente, tal como aparece en el documento que acredita la Existencia y Representación Legal. Cuando el Proponente sea Consorcio o Unión Temporal, la póliza se tomará a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y de todos y cada uno de los integrantes y así se hará constar en la póliza. La vigencia de dicha póliza no será inferior a noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección y se constituirá a favor de la Alcaldía Municipal de Cajicá. La garantía será expedida por una Compañía de Seguros y deberá estar acompañada del recibo o constancia del pago del valor respectivo o constancia que la garantía no expirará por falta de pago o por revocación unilateral. La Alcaldía Municipal de Cajicá podrá hacerla efectiva en caso que el Proponente retire su Propuesta dentro del período de validez de la misma o cuando el Proponente favorecido no
--	---

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-092
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	FECHA: 27/JUN/2024

	suscriba el Contrato o no constituya las garantías contractuales. El Proponente favorecido y los demás Proponentes podrán solicitar la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando se hayan cumplido los requisitos de legalización del Contrato que se llegare a celebrar, como resultado de este proceso. Si el proceso de selección se declara desierta, se devolverá el original de la póliza, previa solicitud por escrito del Proponente. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. y ss. del Decreto 1860 de 2021, como criterio diferencial, se opta por el numeral quinto, en consecuencia, las ofertas presentadas por <i>EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES, SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL y/o CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES</i> con domicilio en el territorio nacional, deberán acreditar el valor del amparo de la Garantía de Seriedad de la Propuesta equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial Estimado. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres y/o la calidad de Mipyme y tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. 6) Compromiso anticorrupción 7) Compromiso de Transparencia De otra parte, la Alcaldía Municipal de Cajicá verificará lo siguiente: • Boletín de la Contraloría General de la República. En cumplimiento de la Circular 005 de 2008, la Entidad verificará, en la Página Web www.contraloriagen.gov.code la Contraloría General de la República, que los cotizantes y sus Representantes Legales no figuren en el Boletín de Responsables Fiscales, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la cual señala "... <i>los Representantes Legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de Contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley 190 de 1995</i>". Por lo anterior, la Entidad no tendrá en cuenta las Propuestas presentadas por las personas naturales o jurídicas, así como sus representantes, que aparezcan en el boletín de responsables fiscales. • Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. De conformidad con la Ley 1238 del 24 de julio de 2008, el Municipio llevara a cabo la verificación del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de esta y su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. La Entidad no tendrá en cuenta las Propuestas presentadas por las personas naturales o jurídicas, así como sus representantes, que presenten antecedentes disciplinarios. • Antecedentes Judiciales. De conformidad con lo señalado en el Decreto 019 de 2012, el Municipio realizará la verificación del certificado de antecedentes judiciales del proponente expedido de la Policía Nacional. La Entidad no tendrá en cuenta las Propuestas presentadas por las personas naturales o jurídicas, así como sus representantes, que presenten antecedentes judiciales. • Imposición de Medidas Correctivas. El Municipio realizará la consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del proponente. La Entidad no tendrá en cuenta Propuestas cuando el oferente presente multas sin cancelar (Artículo 184 del Código Nacional de Policía y Convivencia).
--	--

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-092
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	FECHA: 27/JUN/2024

	• Registro de Deudores Alimentarios Morosos-REDAM. El proponente representante legal o la persona natural deberá aportar el Certificado REDAM expedido por el MINTIC de no ser deudor(a) alimentario(a) moroso(a) de acuerdo con lo preceptuado en la ley 2097 de 2021, reglamentada por el Decreto 1310 de 2022. • Certificado de consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales. Contra niños, niñas y adolescentes. El proponente representante legal o la persona natural deberá aportar el Certificado de Consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales, contra niños, niñas y adolescentes de la Policía Nacional, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 1918 de 2018. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos establecidos para verificar la capacidad jurídica, su propuesta será considerada como NO HABILITADA, salvo que se trate de requisitos considerados subsanables y estos se aporten por el oferente dentro del término establecido para ello por la entidad contratante.																		
15.3. Capacidad financiera y Organizacional	La capacidad financiera y organizacional se verificará de acuerdo con la información financiera contenida en el RUP, la cual deberá estar actualizada con la última vigencia y en firme, la cual se verificará de conformidad con los lineamientos establecidos en la normatividad vigente. <table><tr><th colspan="2">Indicadores de capacidad financiera</th></tr><tr><th>Indicador</th><th>Índice requerido</th></tr><tr><td>Índice de Liquidez</td><td>Mayor o igual a 2.96</td></tr><tr><td>Índice de Endeudamiento</td><td>Menor o igual al 0,44</td></tr><tr><td>Razón de cobertura de intereses</td><td>Mayor o igual a 6.66</td></tr></table> Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, (a excepción de los indicadores de valor absoluto: patrimonio y capital de trabajo) de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural, caso en el cual se aplicará la siguiente fórmula: ii indicador = Indicador Integrante 1 * % participación + Indicador integrante 2 * % Si el proponente es plural, para el cálculo de los indicadores de valor absoluto, se efectuará una sumatoria del valor de los indicadores de cada uno de los integrantes. Si el proponente tiene un indicador con cero (0), y por ello No es posible el cálculo del indicador, o si el mismo es indeterminado, el proponente será HABILITADO. <table><tr><th colspan="2">Indicadores de capacidad organizacional</th></tr><tr><th>Indicador</th><th>Índice requerido</th></tr><tr><td>Rentabilidad sobre el patrimonio</td><td>Mayor o igual a 0.24</td></tr><tr><td>Rentabilidad sobre activos</td><td>Mayor o igual a 0.35</td></tr></table>	Indicadores de capacidad financiera		Indicador	Índice requerido	Índice de Liquidez	Mayor o igual a 2.96	Índice de Endeudamiento	Menor o igual al 0,44	Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 6.66	Indicadores de capacidad organizacional		Indicador	Índice requerido	Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0.24	Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.35
Indicadores de capacidad financiera																			
Indicador	Índice requerido																		
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 2.96																		
Índice de Endeudamiento	Menor o igual al 0,44																		
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 6.66																		
Indicadores de capacidad organizacional																			
Indicador	Índice requerido																		
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0.24																		
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.35																		
15.4. Capacidad experiencia	El proponente deberá acreditar experiencia certificada mediante DOS (2) contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas y/o privadas, de los cuales su sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos legales vigentes y cuyo objeto o actividades del contrato estén relacionados con Mantenimiento de bombas y/o sistema contra incendio de vehículos de atención de emergencias de cuerpos de bomberos y que los mismos cumplan con la totalidad de los siguientes códigos UNSPSC:																		

Código UNSPSC	Descripción
15121500	Preparados lubricantes
25101700	Vehículos de protección y salvamento
25191700	Equipo para el mantenimiento de vehículo
25191800	Equipo de medición y prueba de vehículos
72151500	Servicios de sistema eléctricos
72151800	Servicios de mantenimiento y reparación de instalación de máquinas
72154100	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de sistemas de distribución y acondicionamiento
72154500	Servicios de mantenimiento e instalación de equipo pesado
78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	496.900,00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	515.000,00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	535.600,00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350,00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.455,00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	737.717,00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	781.242,00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	828.116,00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	877.803,00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	908.526,00
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	1.000.000,00
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	1.160.000,00
Enero 1 de 2024 a Dic. 31 de 2024	1.300.000,00
Enero 1 de 2025 a Dic. 31 de 2025	1.423.500,00
Enero 1 de 2026 a Dic. 31 de 2026	1.705.905,00

Consideraciones para la Validez de la Experiencia

Con el fin de que la experiencia acreditada sea validada se deben cumplir los siguientes requisitos:

1.

La experiencia en cuanto a código y valor total solicitado será verificada con la información que repose en el RUP, y se deben aportar contratos distintos para acreditar la experiencia general.
2.

Para verificar las condiciones adicionales solicitadas, el oferente deberá adjuntar con la propuesta certificación de experiencia en la cual se indique: Nombre o razón social del contratante, objeto del proceso, plazo de ejecución, fecha de inicio y terminación.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-092
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	FECHA: 27/JUN/2024

	valor del contrato, nombre y cargo de quien expide la certificación. - Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados por EL PRIMER CONTRATANTE y PRIMER CONTRATISTA, cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato. - Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia acreditada es la sumatoria de los contratos certificados aportados por todos los miembros del consorcio o unión temporal. Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá acreditar su experiencia con al menos un contrato de acuerdo con las condiciones de experiencia reportadas en el RUP. Si el Consorcio o Unión Temporal, no acredita la experiencia en la forma aquí indicada, se entenderá que la propuesta no cumple con la experiencia mínima solicitada - Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica. - No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. - En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida. - Cuando se trate de contratos u órdenes suscritas con empresas privadas, además de la certificación, se deberá adjuntar copia de la factura de venta la cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario nacional o norma aplicable. La entidad podrá verificar la información de la factura presentada ante la DIAN. - Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer (esto es el valor facturado a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante), para lo cual adicionalmente debe indicar y soportar cuál es el porcentaje de participación el mismo. Si el oferente se presenta en una figura plural, cada integrante debe acreditar experiencia. - En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia. - Para efectos de la acreditación de experiencia aceptable de contratos que haya sido objeto de cesión, se tendrá en cuenta únicamente el porcentaje de ejecución debidamente acreditado, el cual se calculará sobre el valor total de dicho contrato. - Si la experiencia acreditada hace parte del objeto del contrato aportado o de su alcance, solo se tendrá en cuenta el valor que corresponda a la misma, para lo cual deberá aportar copia del acta de recibo final o liquidación o certificación o contrato o factura que describa ítems, valores unitarios y totales. - En caso que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación. - Para el resultado de los cálculos obtenidos en la evaluación de los distintos criterios de experiencia (diferentes al plazo), se utilizarán las aproximaciones por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del valor. - La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana. - El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información y certificaciones aportadas por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes. Si el proponente no cumple con la experiencia solicitada será evaluado como "NO CUMPLE TÉCNICAMENTE"
--	---

La oferta técnica deberá cumplir con los siguientes requerimientos técnicos mínimos señalados en el numeral 7.3 del estudio previo. Adicionalmente deberá acreditar los siguientes requisitos:

REQUISITOS TECNICOS:

El proponente deberá acreditar la disponibilidad de:

INSTALACIONES DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO:

El proponente deberá presentar carta de compromiso firmado por el representante legal en el que se compromete a realizar los diferentes servicios de mantenimiento solicitados por el supervisor en el Municipio de Cajicá en las instalaciones del CISAEC, Carrera 5 No.2ª Sur-139.

EQUIPO Y/O MAQUINARIA MÍNIMA OFERTADA:

El Proponente deberá indicar en la propuesta que dispone de las herramientas necesarias que garanticen la prestación del servicio en forma ágil y eficaz e indicar que cuenta con el siguiente equipo especializado, el cual deberá mantenerse durante el término de ejecución del contrato en cualquier momento a fin de garantizar que se cuenta con los equipos necesarios para un efectivo diagnóstico y la realización de trabajos de calidad:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION
1	1	ESCANER CON PUERTO OBD II
2	1	PROBADOR DE CORRIENTE
3	2	MULTIMETRO DIGITAL
4	1	JUEGO DE ATORNILLADORES
5	1	JUEGO DE LLAVES ALEN
6	1	JUEGO DE LLAVES TOR
7	1	TALADRO INALAMBRICO
8	1	JUEGO DE BROCAS HHS
9	1	ALICATE
10	1	PONCHADORA
11	1	CORTAFRIO
12	1	PINZA DE PUNTAS
13	1	JUEGO DE COPAS VARIAS MEDIDAS
14	1	JUEGO DE LLAVES MIXTAS EN MM
15	1	EXTRACTOR DE RODAMIENTOS
16	1	CALIBRADOR PIE DE REY
17	1	TALADRO DE 1/2
18	1	PULIDORA INALAMBRICA 4 1/2
19	1	PISTOLA DE SOLDADURA
20	1	JUEGO DE VOTADORES Y/O PUNZONES
21	1	MARTILLO SOPLADO
22	1	MARTILLO PATECABRA
23	1	MARTILLO DE BOLA
24	1	JUEGO DE GALGAS
25	1	DIFERENCIAL 5 TON
26	1	LLAVE ESPANSIVA
27	1	HOMBRESOLO
28	1	PELACABLE

15.5
técnica

Capacidad

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GCC-FM-092
	FORMATO		VERSIÓN: 1
	ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA		FECHA: 27/JUN/2024

DISPONIBILIDAD INMEDIATA DE REPUESTOS:

El oferente deberá presentar manifestación suscrita bajo la gravedad de juramento en la que manifieste que se compromete a disponer de manera inmediata de los repuestos y a realizar los mantenimientos respectivos tan pronto como sean solicitados por la entidad.

DISPONIBILIDAD DE CARRO TALLER:

EL proponente debe contar con un carro taller, con el fin de solucionar averías menores de una manera rápida y segura por eventos repentinos que se presenten en las bombas y sistemas de incendios del cuerpo de bomberos del municipio de Cajicá, debe contar con herramientas básicas, equipos necesario y provisto de personal idóneo, con el propósito de cumplir funciones de asistencia, lo cual hace posible lograr un desvare en menor tiempo posible, lo anterior sin un costo adicional para la alcaldía de Cajicá.

Para acreditar este requerimiento el proponente deberá adjuntar los documentos del carro taller, que lo acrediten como propietario, o arrendatario 100% disponible durante el plazo del contrato y/o en contrato de leasing por el mismo plazo. El vehículo debe ser modelo 2010 en adelante, placa publica o particular. Para su acreditación, se debe allegar copia de la licencia de tránsito, así como del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT y del Certificado de Revisión Técnico-Mecánica y de Gases vigentes.

OTROS ASPECTOS MÍNIMOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El proponente deberá certificar en carta firmada por el representante legal lo siguiente:

- Garantizar que los lubricantes, aceites o líquidos necesarios para el mantenimiento preventivo y correctivo sean genuinos, so pena de que el supervisor solicite el cambio sin costo adicional, sin perjuicio de las demás acciones que resulten pertinentes.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El Proponente deberá ofertar y comprometerse a mantener durante el tiempo de ejecución del Contrato como Personal Mínimo de Trabajo el que se relaciona más adelante, el cual debe cumplir con el siguiente perfil y experiencia:

CARGO	CANTIDAD	PERFIL	PORCENTAJE DE DEDICACION
TECNICO ELECTRICISTA AUTOMOTRIZ	1	Título Técnico y/o tecnólogo en Electricidad Automotriz, acreditación de cursos de mantenimiento de bombas HALE y mínimo cuatro (4) años de experiencia especifica en mantenimiento y reparación del sistema eléctrico de vehículos contra incendio y sistemas de extinción de incendios.	100%
MECÁNICO EN BOMBAS CONTRA INCENDIOS	1	Titulo bachiller, con formación en controles de sistemas contra incendios y/o mantenimiento y manejo de Bombas contraincendios; acreditación de cursos de mantenimiento de bombas HALE y mínimo cuatro (4) años de experiencia especifica como mecánico de bombas de vehículos de bomberos.	100 %

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-092
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	FECHA: 27/JUN/2024

16. Evaluación Ofertas:	Cada profesional propuesto deberá manifestar su disponibilidad para la ejecución y el desarrollo del contrato durante el tiempo de ejecución del contrato y acorde a su actividad. El Proponente deberá anexar junto con su Propuesta la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas: a. Presentar un documento mediante el cual se precise la hoja de vida, se relacione la experiencia y se refieran los demás aspectos exigidos del equipo de trabajo; b. Copia de las Certificaciones de experiencia laboral relacionada debidamente firmadas por el Contratante que contenga como mínimo la siguiente información: - Nombre del Contratante; - Objeto del Contrato; - Cargo desempeñado; - Fechas de inicio y terminación del Contrato - Firma del personal competente. c. Copia de los diplomas, tarjeta profesional en los casos que aplique y certificación de vigencia de la matrícula. Si el proponente no cumple con los requisitos solicitados será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.																	
	El Municipio procederá a evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el numeral 15. En la evaluación de las Ofertas el Municipio realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la siguiente Tabla. Las Ofertas deben presentarse en los Anexos establecidos en el Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta. <table><tr><th colspan="2">Puntaje por criterios de evaluación</th></tr><tr><th>Criterios de evaluación</th><th>Puntaje</th></tr><tr><td>Factor Económico (Evaluación Económica)</td><td>40 puntos</td></tr><tr><td>Factor Calidad (Evaluación Técnica)</td><td>48,5 puntos</td></tr><tr><td>Apoyo Industria Nacional (Ley 816 de 2003)</td><td>10 puntos</td></tr><tr><td>Incentivo a los proponentes con trabajadores con Discapacidad</td><td>1 punto</td></tr><tr><td>Incentivo para empresas MIPYME (Decreto 1860 de 2021)</td><td>0,25 puntos</td></tr><tr><td>Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas</td><td>0,25 puntos</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>100 puntos</td></tr></table> PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, el Municipio seleccionará al Proponente aplicando los criterios de desempate de acuerdo con lo previsto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, que establece las reglas de desempate de uso obligatorio en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos. Asimismo, el Decreto 1860 de 2021 reglamenta los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, fija lineamientos generales al momento de estructurar en los pliegos de condiciones, el contenido relacionado con los criterios de desempate de proponentes y la forma en que los	Puntaje por criterios de evaluación		Criterios de evaluación	Puntaje	Factor Económico (Evaluación Económica)	40 puntos	Factor Calidad (Evaluación Técnica)	48,5 puntos	Apoyo Industria Nacional (Ley 816 de 2003)	10 puntos	Incentivo a los proponentes con trabajadores con Discapacidad	1 punto	Incentivo para empresas MIPYME (Decreto 1860 de 2021)	0,25 puntos	Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas	0,25 puntos	TOTAL
Puntaje por criterios de evaluación																		
Criterios de evaluación	Puntaje																	
Factor Económico (Evaluación Económica)	40 puntos																	
Factor Calidad (Evaluación Técnica)	48,5 puntos																	
Apoyo Industria Nacional (Ley 816 de 2003)	10 puntos																	
Incentivo a los proponentes con trabajadores con Discapacidad	1 punto																	
Incentivo para empresas MIPYME (Decreto 1860 de 2021)	0,25 puntos																	
Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas	0,25 puntos																	
TOTAL	100 puntos																	

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-092
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	FECHA: 27/JUN/2024

deben acreditar y probar las calidades y requisitos solicitados por la norma, con el fin de garantizar condiciones de participación objetivas, claras y precisas.

Por cuanto se aplican los siguientes criterios y el medio probatorio para acreditar la circunstancia correspondiente:

FACTOR DESEMPATE	FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN - SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para acreditar este factor de desempate, El oferente deberá anexar manifestación escrita y bajo la gravedad de juramento, dónde se exprese que el recurso humano que destinará para la ejecución del objeto contractual es 100% de nacionalidad colombiana o, en su defecto, comunicará si es de nacionalidad extranjera. Para las personas nacionales el ofrecimiento se corroborará con la C.C. del personal ofrecido, para lo cual deberá relacionar en la certificación el nombre del personal ofrecido indicando el número del documento de identidad y la nacionalidad. Dicha manifestación deberá encontrarse suscrita por el oferente si es persona natural, por el representante legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe(n) mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe(n) mayoritariamente.	<u>PRUEBA DE LA CONDICIÓN.</u> A. MUJER CABEZA DE FAMILIA Esta condición se acredita con Declaración ante Notario por parte de la mujer en los términos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. B. MUJERES VICTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Esta condición se acredita mediante providencia que establezca medida de protección expedida por la autoridad competente, (comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena correspondiente en los casos de violencia intrafamiliar en una comunidad de esta naturaleza. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. PARA PROPONENTE PERSONA JURÍDICA En el caso de las personas jurídicas, se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, deberá expedir certificación en la que se indique, bajo la gravedad de juramento, que dentro de la composición

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-092
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	FECHA: 27/JUN/2024

		accionaria y/o cuota parte y/o asociados y/o afiliados de la persona jurídica, se cuenta con participación de mujeres que ostentan la condición especial (mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar). Se deberá indicar asimismo el porcentaje de participación de las mujeres referenciadas en la persona jurídica. Se deberá acreditar asimismo la condición indicada de cada una de las mujeres aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los incisos A y B señalados anteriormente. PARA PROPONENTES PLURALES En el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. Nota: La participación mayoritaria para el caso de las sociedades comerciales, se calcula de acuerdo al número de acciones (en las sociedades por acciones) o por la utilidad proveniente de la participación social (Sociedades Personales). Para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, se calcula a partir del porcentaje de mujeres vinculadas a la persona jurídica respecto al número total de personas que la conforman (Miembros, asociados, afiliados etc., según su naturaleza.)
	3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997	1. Certificación suscrita por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores en condición de discapacidad vinculados al personal del proponente a la fecha de cierre del proceso de selección. Se deberá indicar, asimismo, el tiempo de vinculación de las personas, el cual deberá ser de por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. 2. Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo en el cual se indique el número de personas vinculadas con discapacidad, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-092
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	FECHA: 27/JUN/2024

	4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	Para acreditar este factor, se deberá presentar: 1. Certificación suscrita por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique: i) El número total de personas mayores vinculadas directamente por el proponente mediante contrato de prestación de servicios o de trabajo a la fecha de cierre del proceso de selección. ii) El número de trabajadores y/o de prestadores de servicios vinculados, mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión. 2. Declaración escrita de la persona mayor trabajador o vinculada al proponente, en la cual indique que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que ya ha cumplido el requisito de edad establecido en la ley (57 y 62 años para mujeres y hombres respectivamente) junto con la copia de la cédula de ciudadanía. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.
	5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	Para acreditar este factor, se deberá presentar: 1. Certificación suscrita, bajo la gravedad de juramento, por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique: i) El número total de trabajadores vinculados a su planta de personal a la fecha de cierre del proceso. ii) El nombre y número de identificación de los trabajadores que pertenecen a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom y/o gitana. 2. Se deberá aportar, asimismo, la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate, se entregan certificados que contienen

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-092
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	FECHA: 27/JUN/2024

		datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
	6. Preferir la propuesta en la que participen personas en proceso de reintegración o reincorporación, o personas víctimas del conflicto armado.	Esta condición se acredita con la respectiva certificación expedida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización –ARN– que los reconoce como tales, con una fecha de expedición no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre del proceso. En el caso de las personas víctimas del conflicto armado, la condición se acredita con la respectiva certificación expedida por la Unidad para la Atención y Reparación a las Víctimas, con una fecha de expedición no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre del proceso. En el caso de personas jurídicas y proponentes plurales: 1. Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando este exista en la cual se indique: i) Que, dentro de la composición de la PERSONA JURÍDICA, CONSORCIO O UNION TEMPORAL, se cuenta con participación de personas en proceso de reintegración o reincorporación; y/o personas víctimas del conflicto armado. ii) Relación de las personas, anexando las certificaciones correspondientes, indicando el porcentaje de participación en la persona jurídica o proponente plural que presenta la propuesta. Nota: La participación mayoritaria para el caso de las sociedades comerciales, se calcula de acuerdo al número acciones (en las sociedades por acciones) o por la utilidad proveniente de la participación social (Sociedades Personales). Para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, se calcula partir del porcentaje de personas en proceso de reintegración o reincorporación que hacen parte de la persona jurídica respecto al número total de personas que la conforman (miembros, asociados, afiliados etc. según su naturaleza). Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
	7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de	El representante legal o el revisor fiscal presentará un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, el factor señalado, aportando asimismo los documentos que acrediten la condición de la persona(s) de acuerdo con lo previsto anteriormente.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GCC-FM-092
	FORMATO		VERSIÓN: 1
	ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA		FECHA: 27/JUN/2024

	reincorporación o reintegración; o una persona jurídica en la cual participe(n) mayoritariamente madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, y que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural.	Nota: ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales, podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural.	
	8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o por cooperativas o asociaciones mutuales.	Prueba de la condición y solicitud en el pliego de condiciones o su equivalente: MIPYMES: En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, las Mipymes deben acreditar el tamaño empresarial establecido así: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES: Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando al menos uno de los integrantes acredite la calidad de micro, pequeñas o medianas empresas.	
	9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	MIPYMES: En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley. COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES Certificado de existencia y representación legal.	

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-092
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	FECHA: 27/JUN/2024

	10. Preferir al oferente que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente.	Para acreditar este factor, se deberá presentar: 1.Estados Financieros del año inmediatamente anterior- (Balance - Estado de resultados con sus respectivas notas y debidamente certificados y dictaminados cuando corresponda. 2. El proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural
	11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Dicha situación se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018.
	12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los documentos del proceso.	El método deberá preverse en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación por parte de la entidad. Se hará por medio de balotas en audiencia independiente la cual se comunicará a los proponentes.
	NOTA 1: Para que haya empate deberá haber igualdad en los números enteros y en los decimales. En todo caso se tendrán en cuenta hasta DOS decimales. NOTA 2: Para acreditar la calidad de MIPYME, se confrontará lo indicado en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES adjunto a la oferta. NOTA 3: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de datos sensibles, aportados al proceso, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.	

16.1. Factor Económico

OFERTA ECONÓMICA (40 puntos)

El Proponente deberá relacionar el **Formulario de la Oferta**, el precio unitario propuesto para cada una de las cantidades allí consignadas.

El MUNICIPIO verificará las propuestas económicas y corregirá los errores matemáticos que se presenten, si a ello hubiere lugar.

El valor corregido de las propuestas será el utilizado para la comparación con las otras propuestas y será el que se tendrá en cuenta para la selección y suscripción del Contrato.

En el momento de la evaluación de las Propuestas, se revisará y determinará si existen errores u omisiones en los precios de las Ofertas, caso en el cual la Alcaldía, verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores y en caso de presentarse algún error, se procederá a su corrección y para efectos de la adjudicación se tendrá en cuenta el valor corregido.

En este sentido, la Alcaldía podrá efectuar tales correcciones con base en la revisión que haga de las operaciones aritméticas que hacen parte de cada una de las ofertas. Solo se corregirán los errores aritméticos de las ofertas que cumplan técnicamente. Las correcciones aritméticas, no podrán superar el cinco por cinco (5%) por exceso o por defecto como límite permisible del valor de la oferta presentada, sin incluir los descuentos ofrecidos. Cuando el porcentaje de error supere el límite permisible se considerará que la oferta **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE** y no se le realizará análisis adicional.

SI EL VALOR CORREGIDO DE LA PROPUESTA ES SUPERIOR AL PRESUPUESTO OFICIAL SE RECHAZARÁ LA OFERTA.

NOTA 1: El valor total de la Oferta Económica se presentará en pesos colombianos (Sin incluir centavos). Para todos los efectos la Entidad ajustará los valores a la unidad siguiente, cuando el valor sea igual o superior a 51 centavos y a la unidad inferior cuando sea igual o inferior a los 50 centavos. En la Evaluación Económica se tendrán en cuenta DOS (02) DECIMALES.

Aquellas ofertas cuyo valor corregido supere el cinco por ciento (5%) del valor ofrecido no serán tenidas en cuenta en la evaluación económica. La propuesta económica debe incluir todos los gastos e impuestos en que debe incurrir el proponente.

NOTA 2: El Proponente no podrá proponer precios artificialmente bajos.

METODO
Media Aritmética
Media Aritmética Alta
Media Geométrica con presupuesto oficial
Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) (certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>) que rija el día de la presentación de ofertas, definida en el cronograma, aun cuando la fecha de la presentación se modifique en desarrollo del Proceso de Contratación.

El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Asignación de método de evaluación según TRM		
RANGO (INCLUSIVE)	NUMERO	METODO
De 00 a 24	1	Media Aritmética
De 25 a 49	2	Media Aritmética Alta
De 50 a 74	3	Media Geométrica con presupuesto oficial
De 75 a 99	4	Menor valor

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-092
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	FECHA: 27/JUN/2024

(i) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{X_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.
 X_i = Valor de la oferta i sin decimales
 n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} \text{Asignar el valor del máximo puntaje} \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ \text{Asignar el valor del mínimo puntaje} \times \left(1 - 2 \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,
 $\bar{X}$ = Media aritmética.
 V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i , sin decimales
 i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,
 X_A = Media aritmética alta
 V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta
 $\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} \text{Asignar el valor del máximo puntaje} \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } X_A \\ \text{Asignar el valor del mínimo puntaje} \times \left(1 - 2 \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,
 X_A = Media aritmética alta
 V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
 i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n)	Número de Veces que incluye el presupuesto oficial (nv)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

- G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
- nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
- n = Número de Ofertas válidas.
- PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
- P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

Puntaje i =

[Incluir el valor del máximo puntaje]

$\times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right)$

para valores menores o iguales a G_{PO}

[Incluir el valor del máximo puntaje]

$\times \left(1 - 2 \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right)$

para valores mayores a G_{PO}

Donde,

- G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
- V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
- i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iv) Menor Valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método la Entidad procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i =

[Incluir el valor del máximo puntaje]

$\times \left(\frac{V_{MIN}}{V_i}\right)$

Donde,

- V_{MIN} = Menor valor de las Ofertas válidas.
- V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
- i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

	Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el segundo (2°) decimal del valor obtenido como puntaje.												
16.2. Aspectos de Calidad	ASPECTOS DE CALIDAD (48.5 PUNTOS) La oferta de calidad tiene un puntaje de hasta 8.5 puntos y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios: 1. GARANTIA MINIMA REQUERIDA DE MANO DE OBRA Y REPUESTOS El proponente debe responder por las siguientes garantías, independientemente de las enunciadas en la capacidad técnica del presente estudio previo: - Repuestos: Los repuestos que se instalen a los respectivos sistemas contra incendios cuando se efectúe el mantenimiento preventivo y correctivo deben ser nuevos, originales y acorde a las marcas de cada bomba o sistema y deberán tener una garantía mínima de 1000 horas - Mano de Obra: La mano de obra incorporada en las reparaciones correctivas deberá tener una garantía mínima de 1000 horas El oferente presentara un certificado donde se compromete a ofrecer las garantías anteriormente detalladas. Esta se contará a partir de la entrega a satisfacción del sistema al supervisor por parte del oferente adjudicatario que resulte favorecido en el proceso de selección. En caso de que un proponente deba responder por alguna de las garantías anteriormente mencionadas, deberá reemplazar y/o realizar nuevamente el mantenimiento sin ningún costo para la entidad, garantizando atención prioritaria. <table><tr><th>CRITERIO</th><th>PUNTAJE</th></tr><tr><td>El proponente que ofrezca la garantía mínima de mano de obra y repuestos</td><td>18.5</td></tr></table> 2. CERTIFICACION DE DISPONIBILIDAD INMEDIATA El proponente debe presentar certificación de disponibilidad inmediata de reparación para cualquier caso en un máximo de 6 horas hábiles. <table><tr><th>CRITERIO</th><th>PUNTAJE</th></tr><tr><td>El proponente que ofrezca Certificación de disponibilidad inmediata de reparación</td><td>10</td></tr></table> Lo anterior no es un requisito mínimo excluyente, por lo tanto, se entenderá que el proponente que no lo incluya en su propuesta no obtendrá puntaje en este factor. 3. DIAGNOSTICOS TECNICOS GRATUITOS El proponente debe presentar una certificación en la que ofrecerá los diagnósticos técnicos y elaborara los respectivos informes diagnósticos del sistema contra incendio, bombas y demás equipos de los vehículos que prestan apoyo al Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Cajicá, identificando el estado general de funcionamiento, fallas presentadas, necesidades de mantenimiento preventivo o correctivo, recomendaciones técnicas y repuestos requeridos, garantizando que la información suministrada sea clara, veraz y sirva de sustento para la toma de decisiones por parte del equipo supervisor; de manera gratuita y sin ningún costo para la entidad. <table><tr><th>CRITERIO</th><th>PUNTAJE</th></tr><tr><td>certificación en la que ofrecerá los diagnósticos técnicos gratuitos para cualquier nivel de</td><td>20</td></tr></table>	CRITERIO	PUNTAJE	El proponente que ofrezca la garantía mínima de mano de obra y repuestos	18.5	CRITERIO	PUNTAJE	El proponente que ofrezca Certificación de disponibilidad inmediata de reparación	10	CRITERIO	PUNTAJE	certificación en la que ofrecerá los diagnósticos técnicos gratuitos para cualquier nivel de	20
CRITERIO	PUNTAJE												
El proponente que ofrezca la garantía mínima de mano de obra y repuestos	18.5												
CRITERIO	PUNTAJE												
El proponente que ofrezca Certificación de disponibilidad inmediata de reparación	10												
CRITERIO	PUNTAJE												
certificación en la que ofrecerá los diagnósticos técnicos gratuitos para cualquier nivel de	20												

	<table><tr><td>complejidad de los sistemas y bombas para control de incendios de los vehículos relacionados</td><td></td></tr></table>	complejidad de los sistemas y bombas para control de incendios de los vehículos relacionados											
complejidad de los sistemas y bombas para control de incendios de los vehículos relacionados													
	Lo anterior no es un requisito mínimo excluyente, por lo tanto, se entenderá que el proponente que no lo incluya en su propuesta no obtendrá puntaje en este factor. a. Incentivo por apoyo a los trabajadores con discapacidad De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 se asignará 1 punto al proponente que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos: 1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. 2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Verificados los anteriores requisitos, se asignará 10 puntos a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación: <table><tr><th>Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente</th><th>Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido</th></tr><tr><td>Entre 1 y 30</td><td>1</td></tr><tr><td>Entre 31 y 100</td><td>2</td></tr><tr><td>Entre 101 y 150</td><td>3</td></tr><tr><td>Entre 151 y 200</td><td>4</td></tr><tr><td>Más de 200</td><td>5</td></tr></table> Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.	Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido	Entre 1 y 30	1	Entre 31 y 100	2	Entre 101 y 150	3	Entre 151 y 200	4	Más de 200	5
Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido												
Entre 1 y 30	1												
Entre 31 y 100	2												
Entre 101 y 150	3												
Entre 151 y 200	4												
Más de 200	5												
16.3. Incentivo Industria Nacional	PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: 1) Servicios nacionales o con trato nacional 2) Incorporación de componente colombiano en servicios extranjeros. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de componente colombiano en servicios extranjeros. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla: <table><tr><th>Concepto</th><th>Puntaje</th></tr><tr><td>Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional</td><td>10</td></tr><tr><td>Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros</td><td>5</td></tr></table> Servicios Nacionales o con Trato Nacional La entidad asignará diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional	Concepto	Puntaje	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5						
Concepto	Puntaje												
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10												
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5												

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-092
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	FECHA: 27/JUN/2024

	Para que el proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar: A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente. B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por Cámara de Comercio. Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio. El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional. La entidad asignará diez (10) puntos a un proponente plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional. Incorporación de Componente Nacional La entidad asignará cinco (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal de origen colombiano. Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente debe diligenciar el Formato de Puntaje de Industria Nacional en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso, indicando la procedencia del personal. La entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el Formato de Puntaje de Industria Nacional no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. El Formato de Puntaje de Industria Nacional únicamente debe ser aportado por los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal calificado colombiano. En el evento que un proponente nacional o extranjero con trato nacional lo presente, no será una razón para no otorgar el puntaje de promoción de servicios nacionales o con trato nacional. Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por la Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral. En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).
17. Análisis de riesgo y la forma de mitigarlo	De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en los pliegos de condiciones o sus equivalentes se deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación. Teniendo en cuenta el objeto y las condiciones de ejecución del presente contrato se procedió a hacer la estimación, tipificación y asignación de los riesgos, para lo cual se diligencio el Anexo 1. Matriz de Riesgo, tomando como parámetro el Manual de Riesgos sugerido por Colombia Compra Eficiente, la cual hace parte integral del presente estudio.
18. Garantías a exigir:	Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, como requisito para la legalización, el contratista deberá constituir garantía única que podrá consistir en: Póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de extracontractual, derivados del incumplimiento de los contratos, como requisito para la legalización, el contratista deberá constituir garantía única que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 que podrá consistir en:

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GCC-FM-092
	FORMATO		VERSIÓN: 1
	ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA		FECHA: 27/JUN/2024

.1) Contrato de seguro contenido en una póliza; 2) Patrimonio autónomo; o 3) Garantía Bancaria, con los siguientes amparos:

Garantía de seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor del diez (10%) del presupuesto oficial y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Responsabilidad civil extracontractual

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor del Municipio de Cajicá, por un valor mayor o igual a 200 SMMLV y por el término de ejecución del contrato.

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Garantía de Cumplimiento

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar Cualquiera de las clases de garantía de cumplimiento permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria, en original al Municipio dentro de los dos (02) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	20 % DEL VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO
Calidad del Servicio	20 % DEL VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO
Calidad y Correcto Funcionamiento De Los Bienes	20 % DEL VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones	5 % DEL VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO

TOMADOR

- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
- No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
- Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

19. Indicación de si la contratación esta cobijada por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano:

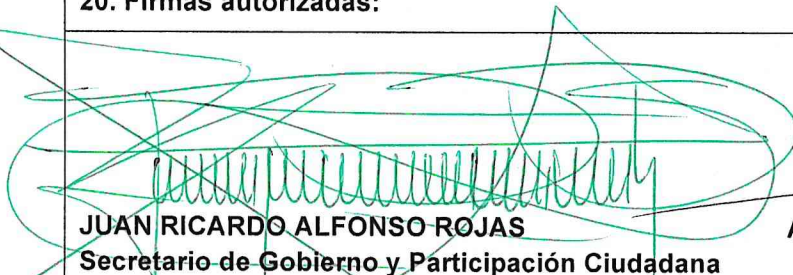
El numeral 8 del artículo 2.1.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, reglamenta que el estudio previo debe contener la indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano.

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VII C.

Acuerdo Comercial		Valor a partir de cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	Bienes y servicios \$655'366.000	1,2,3,4,5,6,7,12,14, 15,16,1 ,28,29,55	N/A
	Perú	Servicios de construcción a partir de \$16. 84'153.000		N/A
Chile		Bienes y servicios \$643'264.000	1,2,3,4,5,6,8,12,14,15,16,17,18, 19,28,29,32,33,34,35,36,37,47	N/A
		Servicios de construcción a partir de \$16.081'602.000		
Estados AELC		Bienes y servicios \$655'366.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	N/A
		Servicios de construcción a partir de \$16.384'153.000		
Triángulo norte	Guatemala	No incluye valores	1,2,3,4,5,6,9, 14,20,21,50,51,52,53,	SI
Unión Europea		Bienes y servicios \$643'264.000	1, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37	N/A
		Servicios de construcción \$16.081'602.000		
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		Cualquier valor	NO	SI

En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes países están sujetos a acuerdos comerciales: Triángulo norte, Guatemala y la decisión 439 de la secretaria de la CAN reciben trato nacional.

20. Firmas autorizadas:



JUAN RICARDO ALFONSO ROJAS
Secretario de Gobierno y Participación Ciudadana



ANDRÉS FELIPE ESPITIA GALINDO
Director de Gestión del Riesgo

